

## Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Quincuagésima novena serie de reuniones  
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019**

### INFORME RESUMIDO

*preparado por la Secretaría*

### INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe general se da cuenta de las decisiones de las siguientes 21 Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la OMPI (las "Asambleas"):

- 1) Asamblea General de la OMPI, quincuagésimo primer período de sesiones (24.º ordinario)
- 2) Conferencia de la OMPI, cuadragésimo período de sesiones (24.º ordinario)
- 3) Comité de Coordinación de la OMPI, septuagésima sexta sesión (50.ª ordinaria)
- 4) Asamblea de la Unión de París, quincuagésimo cuarto período de sesiones (24.º ordinario)
- 5) Comité Ejecutivo de la Unión de París, quincuagésimo noveno período de sesiones (55.º ordinario)
- 6) Asamblea de la Unión de Berna, cuadragésimo octavo período de sesiones (24º ordinario)
- 7) Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, sexagésimo quinto período de sesiones (50.º ordinario)
- 8) Asamblea de la Unión de Madrid, quincuagésimo tercer período de sesiones (23.º ordinario)
- 9) Asamblea de la Unión de La Haya, trigésimo noveno período de sesiones (22.º ordinario)
- 10) Asamblea de la Unión de Niza, trigésimo noveno período de sesiones (24.º ordinario)

- 11) Asamblea de la Unión de Lisboa, trigésimo sexto período de sesiones (23.º ordinario)
- 12) Asamblea de la Unión de Locarno, trigésimo noveno período de sesiones (23.º ordinario)
- 13) Asamblea de la Unión CIP [Clasificación Internacional de Patentes], cuadragésimo período de sesiones (22.º ordinario)
- 14) Asamblea de la Unión del PCT, quincuagésimo primer período de sesiones (22.º ordinario)
- 15) Asamblea de la Unión de Budapest, trigésimo sexto período de sesiones (20.º ordinario)
- 16) Asamblea de la Unión de Viena, trigésimo segundo período de sesiones (20.º ordinario)
- 17) Asamblea del WCT, decimonoveno período de sesiones (9.º ordinario)
- 18) Asamblea del WPPT, decimonoveno período de sesiones (9.º ordinario)
- 19) Asamblea del PLT, decimooctavo período de sesiones (8.º ordinario)
- 20) Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, duodécimo período de sesiones (6.º ordinario).
- 21) Asamblea del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, cuarto período de sesiones (4.º ordinario).

2. En el documento A/59/INF/1 Rev. figura la lista de los miembros de cada una de las Asambleas así como de los observadores acreditados ante ellas, compilada al 9 de octubre de 2019.

3. Las reuniones en las que se abordaron los siguientes puntos del orden del día (documento A/59/1) estuvieron presididas por las siguientes personas:

Puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 32 y 33	Sr. Duong Chi Dung, embajador (Viet Nam), presidente de la Asamblea General de la OMPI
Puntos 7, 30 y 31	Sr. François Rivasseau, embajador (Francia), presidente del Comité de Coordinación de la OMPI
Punto 9	Sra. Vivienne Katjuongua, presidenta de la Conferencia de la OMPI
Punto 23	Sr. Sandris Laganovskis (Letonia), presidente de la Asamblea de la Unión del PCT
Punto 24	Sr. Denis Bohoussou (Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), presidente de la Asamblea de la Unión de Madrid
Punto 25	Sr. Reza Dehghani (Irán, República Islámica del), presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa
Punto 28	Sr. Ray Meloni García (Perú), presidente de la Asamblea del Tratado de Singapur
Punto 29	Sr. Santiago Cevallos (Ecuador), presidente de la Asamblea del Tratado de Marrakech

## PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

4. La quincuagésima novena serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI fue convocada por el director general de la OMPI, Sr. Francis Gurry.
5. La serie de reuniones fue inaugurada en el marco de una sesión conjunta de las 21 Asambleas y demás órganos por el Sr. Duong Chi Dung, embajador (Viet Nam), presidente de la Asamblea General de la OMPI.

## PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

6. Los debates se basaron en el documento A/59/1 Prov. 3.
  7. Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, aprobaron el orden del día en la forma propuesta en el documento A/59/1 Prov. 3 (al que en el presente documento se le denominará “el orden del día consolidado”).

## PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### ELECCIÓN DE LAS MESAS

8. Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, eligieron a los integrantes de sus respectivas mesas según constan en el documento A/59/INF/2.

## PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

9. El director general presentó su informe anual (el [discurso](#) y el [informe](#) están disponibles en el sitio web de la OMPI).

## PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### DECLARACIONES GENERALES

10. Las delegaciones y los representantes de los siguientes 123 Estados, cuatro organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones en relación con este punto del orden del día: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú,

Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe, Centro del Sur (CS), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización de Cooperación Islámica (OCI), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), *All-China Patent Agents Association* (ACPAA), Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIFI), *European Public Law Organization* (EPLO), *Federation of Indian Chamber of Commerce and Industry* (FICCI), Japan Intellectual Property Association (JIPA), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) y la Red del Tercer Mundo (TWN).

11. Las declaraciones bajo este y otros puntos del orden del día constarán en los informes completos de las Asambleas, que se publicarán conforme a la decisión tomada en el marco del punto 32 del orden del día. En espera de dichos informes, las declaraciones que las delegaciones presentan a la Secretaría por escrito acerca de este y otros puntos del orden del día son publicadas en el sitio web de la OMPI con la indicación “cotéjese con el texto pronunciado”. La difusión por Internet de todas las reuniones puede consultarse en el sitio web de la OMPI.

## PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### ADMISIÓN DE OBSERVADORES

12. Los debates se basaron en el documento A/59/3 Rev.

13. Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, decidieron conceder la condición de observador a las siguientes:

a) Organizaciones internacionales no gubernamentales: i) Consorcio para Nombres Comunes de Alimentos (CCFN); ii) *International Generic and Biosimilar Medicines Association* (IGBA); y iii) *Knowmad Institute*;

b) Organizaciones nacionales no gubernamentales: i) *Authors' Licensing and Collecting Society Ltd* (ALCS); ii) *Brand Protection Group – Lebanon* (BPG); iii) *Friends of the Creator Artistic Foundation* (FCF); iv) *Myanmar Intellectual Property Proprietors' Association* (MIPPA); v) *Native American Rights Fund* (NARF); y vi) Unión Profesional de Emisoras de Radio y Televisión (RATEM).

## PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### APROBACIÓN DE ACUERDOS

14. Los debates se basaron en el documento WO/CC/76/3 Rev.

15. El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó el memorando de entendimiento entre la OMPI y la CEEAC, y el Acuerdo de cooperación entre la OMPI y el COMESA, que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, del documento WO/CC/76/3 Rev.

## PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL EN 2020

16. Los debates se basaron en los documentos A/59/4 y A/59/4 Corr.
17. Consúltese la continuación del informe sobre el punto 8 del orden del día (documento A/59/13 Add.1).

## PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA

18. Los debates se basaron en los documentos A/59/5 y A/59/12.
19. Consúltese la continuación del informe sobre el punto 9 del orden del día (documento A/59/13 Add.2).

## PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

20. Los debates se basaron en los documentos WO/GA/51/1 y WO/GA/51/17.
21. Consúltese la continuación del informe sobre el punto 10 del orden del día (documento A/59/13 Add.3).

## PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

22. Los debates se basaron en los documentos WO/GA/51/2, A/59/6, WO/GA/51/3 y A/59/7.
  - i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS)
23. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS)” (documento WO/GA/51/2).
- ii) Informe del auditor externo
24. La Asamblea General y demás Asambleas de los Estados miembros de la OMPI tomaron nota del “Informe del auditor externo” (documento A/59/6).
- iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)
25. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI) (documento WO/GA/51/3), y de la petición del PBC a ese respecto según consta en el documento A/59/7.

## PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

26. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/14.

27. Consúltese la continuación del informe sobre el punto 12 del orden del día (documento A/59/13 Add.4).

## PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

28. Los debates se basaron en los documentos A/59/7, A/59/8, A/59/INF/3, A/59/10, A/59/INF/6 y A/59/11.

29. Con respecto a todos los asuntos cubiertos por este punto del orden del día, salvo la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne:

- i) tomaron nota de la "Lista de las decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto" (documentos WO/PBC/29/7 y WO/PBC/30/15); y
- ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en dichos documentos.

30. Con respecto a la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21:

Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne:

- i) aprobaron la propuesta de presupuesto por programa para el bienio 2020/21 (documento A/59/8), a reserva de la asignación de ingresos y gastos por Unión según la versión revisada del Anexo III que se adjunta, por la que se vuelve a la asignación de ingresos y gastos por Unión contemplada en el presupuesto por programas del bienio 2018/19;
- ii) recordaron que, de conformidad con los tratados de las Uniones financiadas mediante tasas, cada unión debe tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos;
- iii) observaron que toda Unión financiada mediante tasas que tenga previsto un déficit bienal para el bienio 2020/21 deberá considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit;
- iv) observaron que si una unión en un bienio dado no tiene suficientes ingresos y reservas para cubrir los gastos previstos, el importe necesario para financiar las operaciones de dicha unión se sufragará con cargo a los activos netos de la Organización y será divulgado en el informe financiero anual, en los estados financieros y en los ingresos, gastos y reservas por segmento de la Organización, en los que figurarán el excedente/déficit de las uniones, y que habrá de reembolsarse cuando lo permitan las reservas de dicha unión;
- v) decidieron que, de conformidad con el anterior apartado iv), si en el bienio 2020/21 una unión financiada mediante tasas no tiene suficientes ingresos para cubrir sus gastos, el importe requerido, que se menciona en el apartado iv), se sufragará con cargo a las reservas de las uniones financiadas mediante

contribuciones, si dichas reservas son completamente suficientes, o bien con cargo a las reservas de las demás uniones financiadas mediante tasas, y será divulgado en las notas de los estados financieros;

vi) observaron que la metodología de asignación de los ingresos y gastos por unión es un tema de alcance transversal y decidieron proseguir el debate sobre el tema teniendo presente la sostenibilidad financiera global a largo plazo de la Organización, sobre la base de los documentos A/59/10, A/59/11 y A/59/INF/6 y de otras propuestas de los Estados miembros, en la 31.ª sesión del PBC para que este formule una recomendación, alcanzada por consenso, a las Asambleas de la OMPI de 2020 sobre la metodología de asignación de los ingresos y gastos por uniones;

vii) observaron que todas las conferencias diplomáticas contempladas para el bienio 2020/21, que puedan celebrarse bajo los auspicios de la OMPI durante el bienio 2020/21 y sean financiadas con cargo a los recursos de la Organización, estarán abiertas a la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI de conformidad con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo;

viii) observaron con preocupación el posible efecto de debilitamiento que pueda tener la sentencia núm. 4138 del Tribunal Administrativo de la OIT sobre el régimen común de las Naciones Unidas;

ix) reconocieron que la OMPI, por ser parte en el régimen común de la ONU, continuará cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y de su aceptación del Estatuto de la CAPI;

x) observaron que los recursos de personal del presupuesto por programas del bienio 2020/21 no suponen recursos de personal adicionales que estén vinculados a la aplicación de la sentencia núm. 4138 del Tribunal Administrativo de la OIT, en comparación con el presupuesto aprobado del bienio 2018/19.

#### PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA OMPI

31. Los debates se basaron en el documento A/59/9.

32. Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, aprobaron la propuesta descrita en el párrafo 11 del documento A/59/9.

#### PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

33. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/5 Rev. Cabe remitirse al documento A/59/INF/5.

34. La Asamblea General de la OMPI:

i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/51/5 Rev.);

- ii) de conformidad con la recomendación del SCCR, invitó al SCCR a proseguir su labor encaminada a convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, a celebrar en el bienio 2020/2021, a reserva de que los Estados miembros lleguen a un consenso en el SCCR sobre las cuestiones fundamentales, incluido el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse; y
- iii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las demás cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/51/5 Rev.

#### PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

- 35. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/6.
- 36. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (documento WO/GA/51/6).

#### PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

- 37. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/7.
- 38. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/51/7).

#### PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

- 39. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/8.
- 40. Consúltese la continuación del informe sobre el punto 18 del orden del día (documento A/59/13 Add.5).

#### PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

- 41. Los debates se basaron en los documentos WO/GA/51/9, WO/GA/51/10 y WO/GA/51/11.
- 42. La Asamblea General de la OMPI:



- a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y de la Reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/51/9);
- b) tomó nota de la “Decisión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) sobre 'Las mujeres y la propiedad intelectual'” (documento WO/GA/51/10); y
- c) con respecto al documento WO/GA/51/11 titulado “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo”,
  - i) tomó nota de la información contenida en el documento “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/51/11); y
  - ii) remitió al CDIP los informes a los que se hace referencia en ese documento.

## PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA OMPI SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

43. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/12.

44. La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/GA/51/12;
- ii) acordó renovar el mandato del CIG para el bienio 2020/21 según consta a continuación:

“Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2020/21, el Comité seguirá agilizando su labor con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT).
- b) En el bienio 2020/2021, las actividades del Comité tendrán como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en

reducir los actuales desequilibrios y en lograr una postura común sobre las cuestiones esenciales.<sup>1</sup>

c) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2020/21, el Comité se atenderá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e incluyentes, con inclusión del enfoque empírico que se establece en el apartado d). En dicho programa de trabajo se preverán 6 sesiones del Comité en 2020/21, incluidas sesiones temáticas, generales y de evaluación. El Comité podrá establecer uno o varios grupos *ad hoc* de especialistas a fin de abordar una cuestión jurídica, normativa o técnica específica.<sup>2</sup> Los resultados de la labor de esos grupos serán sometidos a examen del Comité.

d) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/40/6, WIPO/GRTKF/IC/40/18 y WIPO/GRTKF/IC/40/19, y el texto del presidente sobre el Proyecto de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de cualquier grupo o grupos de especialistas establecidos por el Comité y las actividades conexas realizadas en el marco del Programa 4. Se pide a la Secretaría que continúe actualizando los estudios y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados, con miras a determinar las carencias, y que siga reuniendo y compilando información sobre los regímenes sui géneris nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y las ECT, y poniendo dicha información a disposición por Internet. Ahora bien, los estudios y actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

e) En 2020, el Comité deberá presentar a la Asamblea General de la OMPI un informe fáctico junto con los textos más recientes que haya sobre la labor emprendida hasta esa fecha, con recomendaciones, y en 2021, se le pide que presente a la Asamblea General de la OMPI los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en el apartado a). En 2021 la Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados y, sobre la base de la madurez de los textos, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.

f) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los

---

<sup>1</sup> Entre las cuestiones esenciales figuran, entre otras, las definiciones, los beneficiarios, la materia objeto de protección, el alcance de la protección y qué CC.TT./ECT son objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.

<sup>2</sup> El grupo o grupos de especialistas gozarán de una representación geográfica equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz. El grupo o grupos de especialistas sesionará durante las semanas en las que sesione el CIG.

conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.

Programa de trabajo – 6 sesiones

Fechas indicativas	Actividades
Febrero/marzo de 2020	(41. <sup>a</sup> sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.  Duración: 5 días.
Mayo/junio de 2020	(42. <sup>a</sup> sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico.  Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Septiembre de 2020	(43. <sup>a</sup> sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Recomendaciones posibles conforme al apartado e).  Duración: 5 días.
Octubre de 2020	Asamblea General de la OMPI Informe fáctico y examen de las recomendaciones.
Noviembre/diciembre de 2020	(44. <sup>a</sup> sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s).  Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Marzo/abril de 2021	(45. <sup>a</sup> sesión del CIG) Empezar negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s).  Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .

<b>Fechas indicativas</b>	<b>Actividades</b>
Junio/julio de 2021	(46.ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Sesión de evaluación sobre RR.GG./CC.TT./ECT y formulación de una recomendación.  Duración: 5 días.
Octubre de 2021	La Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”

y

iii) reconoció la importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Comité, tomó nota de que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para Comunidades Indígenas y Locales está bajo mínimos, alentó a los Estados miembros a ponderar la posibilidad de realizar aportaciones a dicho Fondo, e invitó a los Estados miembros examinar otros posibles acuerdos de financiación.

#### PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### INFORME DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

45. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/13.

46. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI” (documento WO/GA/51/13).

#### PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)

47. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/14.

48. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)” (documento WO/GA/51/14).

#### PUNTO 23 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### SISTEMA DEL PCT

49. Los debates se basaron en los documentos PCT/A/51/1, PCT/A/51/2 y PCT/A/51/3.

##### Informe del Grupo de Trabajo del PCT

50. La Asamblea de la Unión del PCT:

i) tomó nota del “Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT” (documento PCT/A/51/1); y

- ii) aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo tal como figura en el párrafo 4 de ese documento.

Modificaciones que se propone introducir en el Reglamento del PCT

51. La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I a V del documento PCT/A/51/2, y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que se exponen en el párrafo 6 del mismo documento; y
- ii) aprobó las pautas establecidas en el párrafo 7 del documento PCT/A/51/2.

Revisión de los criterios relativos a la reducción de las tasas del PCT para los solicitantes de determinados países

52. La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) decidió, tras haber examinado los criterios expuestos en el punto 5 de la Tabla de tasas del PCT, que se mantengan esos criterios; y
- ii) decidió que la Asamblea vuelva a examinar esos criterios dentro de cinco años, como se estipula en la Tabla de tasas.

PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE MADRID

53. Los debates se basaron en los documentos MM/A/53/1, MM/A/53/2 y MM/A/53/2 Corr.

Propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

54. La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó las modificaciones de las Reglas 21, 25, 27bis, 30 y 40 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según constan en los Anexos del documento MM/A/53/1.

Propuesta de distribución del excedente de la Unión de Madrid en el bienio 2020/21

55. La Asamblea de la Unión de Madrid:

- i) tomó nota de la “Propuesta de distribución del excedente de la Unión de Madrid en el bienio 2020/21” (documento MM/A/53/2 y Corr.); y
- ii) decidió examinar la propuesta en el siguiente período de sesiones de la Asamblea.

PUNTO 25 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE LISBOA

56. Los debates se basaron en el documento LI/A/36/1.

57. La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa” (documento LI/A/36/1).

## PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

58. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/15.

59. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento titulado “Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio” (documento WO/GA/51/15).

## PUNTO 27 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

60. Los debates se basaron en el documento WO/GA/51/16.

61. La Asamblea General de la OMPI tomó nota de la información sobre “Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/51/16).

## PUNTO 28 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

62. Los debates se basaron en el documento STLT/A/12/1.

63. La Asamblea del Tratado de Singapur tomó nota de la información sobre “Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)” (documento STLT/A/12/1).

## PUNTO 29 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)

64. Los debates se basaron en el documento MVT/A/4/1. Se hizo referencia al documento MVT/A/4/INF/1 Rev.

65. La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la “Situación del Tratado de Marrakech” (documento MVT/A/4/1).

## PUNTO 30 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

66. Los debates se basaron en los documentos WO/CC/76/INF/1, WO/CC/76/2 y WO/CC/76/INF/2.

67. El Comité de Coordinación de la OMPI:

i) tomó nota de la decisión, que acogió con agrado, del director general de suprimir de la Orden de Servicio sobre el Programa de Recompensas y

Reconocimiento de la OMPI las disposiciones relativas a la recompensa por los resultados de la Organización, es decir, los párrafos 26 y 27 de la Orden de Servicio núm. 31/2015 Rev.4;

ii) eligió al Sr. Philippe Favatier como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI para el período comprendido entre enero de 2020 y el término de la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de la OMPI en 2023.

#### PUNTO 31 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

68. Los debates se basaron en el documento WO/CC/76/1.

69. El Comité de Coordinación de la OMPI:

i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/76/1; y

ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal que figuran en el Anexo II del documento WO/CC/76/1.

#### PUNTO 32 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### APROBACIÓN DEL INFORME

70. Los debates se basaron en el documento A/59/13.

71. Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/59/13 y sus adiciones); y

ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros el 31 de octubre de 2019. Toda observación deberá ser sometida a la Secretaría a más tardar el 29 de noviembre de 2019, tras lo cual se estimará que los informes definitivos habrán sido aprobados el 13 de diciembre de 2019.

#### PUNTO 30 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

##### CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

72. La quincuagésima novena serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI fue clausurada por el presidente de la Asamblea General de la OMPI.

[Sigue la asignación de los ingresos y gastos por uniones para 2020/21 (Anexo III del presupuesto por programas de 2020/21)]

## Asignación de los ingresos y gastos en 2020/21, por Uniones

### Introducción

De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera (artículo 2.3) en el presente Anexo se expone el presupuesto por programas de la Organización para 2020/21, para cada Unión. Las Uniones comprenden las Uniones financiadas por contribuciones (París, Berna, la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), Niza, Locarno y Viena) y el Convenio de la OMPI, y las cuatro Uniones de los sistemas internacionales de registro (PCT, Madrid, La Haya y Lisboa). La metodología para la asignación de los ingresos y gastos a las Uniones en el contexto del presupuesto por programas de 2020/21 no ha sido objeto de cambios con respecto a la metodología empleada en el presupuesto por programas de 2018/19. En cuanto a la asignación de gastos directos e indirectos por Unión, según la práctica anterior, los cálculos se han precisado para reflejar más adecuadamente la evolución de la labor de la Organización propiciada por los sistemas de PRI/GRI. En los cuadros 11, 12 y 13 se ofrece un panorama general de la asignación de los ingresos y gastos por Unión en 2020/21, las estimaciones de ingresos en 2020/21, por Unión, y el presupuesto de 2020/21, por programa y Unión.

### Asignación de los ingresos por Unión

La asignación de los ingresos a las Uniones se basa en la siguiente metodología:

- Los ingresos procedentes de las contribuciones de los Estados miembros se asignan a las Uniones financiadas por contribuciones;
- Los ingresos en concepto de tasas del Sistema del PCT y de los sistemas de registro de Madrid, La Haya y Lisboa se asignan a las Uniones respectivas;
- Los ingresos procedentes de las publicaciones se asignan a las Uniones financiadas por contribuciones, y a las Uniones del PCT y de Madrid sobre la base de los ingresos estimados en ese concepto para cada una de las Uniones;
- Los ingresos procedentes del Centro de Arbitraje y Mediación se asignan a las Uniones sobre la base de las estimaciones del director del programa;
- Los ingresos diversos se asignan a partes iguales entre todas las Uniones; y
- Los ajustes de los ingresos con arreglo a las IPSAS sobre una base presupuestaria se asignan a partes iguales entre todas las Uniones.

### Asignación de los gastos por Unión

#### Principios de la asignación

Los gastos se asignan a las Uniones con arreglo a las cuatro categorías siguientes:

- i) “gastos directos por Unión” (p. ej., los gastos efectuados por el programa 5 (Sistema del PCT) constituyen un “gasto directo por Unión” de la Unión del PCT);
- ii) “gastos indirectos por Unión” (p. ej., la parte de los gastos del programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA) sufragados por la Unión del PCT es un “gasto indirecto por Unión”);
- iii) “gastos administrativos directos” (p. ej., los gastos del programa 23 (Gestión y desarrollo de los recursos humanos) que se efectúen en concepto de recursos humanos relacionados con el apoyo prestado al programa 5 es un “gasto administrativo directo” de la Unión del PCT); y
- iv) “gastos administrativos indirectos” (p. ej., la parte de los gastos del programa 23 que se efectúen en concepto de recursos humanos relacionados con el apoyo prestado al programa 9 sufragados por la Unión del PCT es un “gasto administrativo indirecto”).



Los gastos directos por Unión se asignan a las Uniones íntegramente o sobre la base de las estimaciones del director de programa. Los gastos administrativos directos se asignan a las Uniones sobre la base de la parte correspondiente de la dotación de personal.

Los gastos indirectos por Unión y los gastos administrativos indirectos se asignan a las Uniones según el principio de la "capacidad de pago". Si la Unión dispone de un nivel de reservas superior a su previsión mínima de reservas, se considera que puede prestar apoyo a actividades relacionadas indirectamente con la Unión. La "capacidad de pago" se calcula a partir de la diferencia entre los ingresos bienales previstos de la Unión y los gastos directos por Unión y gastos administrativos directos. La medida en que cada Unión puede proporcionar ese apoyo se calcula atendiendo al grado en que los ingresos de cada una de las Uniones superan sus gastos directos.

### Asignación de los gastos en 2020/21 por categoría de asignación

En el cuadro que figura a continuación se resume la asignación de los gastos a las Uniones en 2020/21 sobre la base de cuatro categorías. Los gastos indirectos se asignan a la Unión del PCT y la Unión de Madrid teniendo en cuenta su "capacidad de pago".

Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	Unión de Lisboa
Chart 1: Directos por Unión	Chart 2: Directos por Unión	Chart 3: Directos por Unión	Chart 4: Directos por Unión	Chart 5: Directos por Unión
Chart 6: Administrativos directos	Chart 7: Administrativos directos	Chart 8: Administrativos directos	Chart 9: Administrativos directos	Chart 10: Administrativos directos
Chart 11: Indirectos por Unión	Chart 12: Indirectos por Unión	Chart 13: Indirectos por Unión	Chart 14: Indirectos por Unión	Chart 15: Indirectos por Unión
Chart 16: Administrativos indirectos	Chart 17: Administrativos indirectos	Chart 18: Administrativos indirectos	Chart 19: Administrativos indirectos	Chart 20: Administrativos indirectos
Chart 21: Ajustes de los gastos con arreglo a las IPSAS				

### Asignación de los gastos por resultados previstos

Las actividades de la OMPI son ejecutadas por la Secretaría conforme a una estructura basada en programas. En el marco de los programas se llevan a cabo actividades que contribuyen al logro de los resultados previstos de la Organización.

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto I.1 "Mayor cooperación entre los Estados miembros en la elaboración de marcos normativos internacionales de PI equilibrados", ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 1 (Derecho de patentes)
- Programa 2 (Marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas)
- Programa 3 (Derecho de autor y derechos conexos)
- Programa 4 (Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos)
- Programa 18 (La PI y los desafíos mundiales)

se contabilizan como "Gastos directos por Unión" y "Gastos indirectos por Unión" según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	
Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 1 - SCP (10% - estimación del DP)	Programa 1 - SCP Chart 22: (90% - estimación del DP)	Programa 2 - SCT Chart 23: (65% - estimación del DP)	Programa 2 - SCT Chart 24: (15% - estimación del DP)	Chart 25:
Programa 2 - SCT Chart 26: (20% - estimación del DP)	Chart 27:	Chart 28:	Chart 29:	Chart 30:
Programa 3 - SCCR	Chart 31:	Chart 32:	Chart 33:	Chart 34:
Programa 4 - CIG	Chart 35:	Chart 36:	Chart 37:	Chart 38:
Chart 39: Gastos indirectos por Unión: Programa 1 (fortalecimiento de capacidades) y programa 18				

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto I.2 “Marcos de PI adaptados y equilibrados en el ámbito legislativo, regulador y de política” ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 1 (Derecho de patentes)
- Programa 2 (Marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas)
- Programa 3 (Derecho de autor y derechos conexos)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 17 (Fomentar el respeto por la PI)
- Programa 18 (La PI y los desafíos mundiales)
- Programa 20 (Relaciones exteriores, alianzas y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones Gastos directos por Unión	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	
	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 1 - promoción del PLT & Tratado de Budapest (10% - estimación del DP)	Programa 1 - promoción del PLT & Tratado de Budapest (90% - estimación del DP)	Programa 2 – promoción del Tratado de Singapur (65% - estimación del DP)	Programa 2 – promoción del Tratado de Singapur (15% - estimación del DP)	Chart 40:
Programa 2 – promoción del Tratado de Singapur (20% - estimación del DP)	Chart 41:	Chart 42:	Chart 43:	Chart 44:
Programa 3 - promoción de tratados (Beijing, Marrakech, WCT, WPPT, etc.)	Chart 45:	Chart 46:	Chart 47:	Chart 48:
Chart 49: Gastos indirectos por Unión: Programas 1 (asesoramiento legislativo), 9, 10, 17, 18 y 20				

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto I.3 “Aumento de la seguridad y certidumbre para la protección de los emblemas de Estado y de los nombres y emblemas de organizaciones intergubernamentales internacionales”, ejecutadas por el programa 2 (Marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones Gastos directos por Unión	Unión de Madrid		Unión de La Haya	
	Gastos directos por Unión		Gastos directos por Unión	
Programa 2 – artículo 6ter (20% - estimación del DP)	Chart 50:	Programa 2 - artículo 6ter Chart 51: (65% - estimación del DP)	Programa 2 - artículo 6ter Chart 52: (15% - estimación del DP)	Chart 53:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto I.4 “Interés creciente en que la OMPI sea un foro de análisis de cuestiones relacionadas con la protección internacional de las patentes, los modelos de utilidad, los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados y la información confidencial”, ejecutadas por el programa 1 (Derecho de patentes), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones Gastos directos por Unión	Unión del PCT			
	Gastos directos por Unión			
Programa 1 información confidencial (10% - estimación del DP)	Programa 1 - información confidencial Chart 54: (90% - estimación del DP)	Chart 55:	Chart 56:	Chart 57:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.1 “Mayor y más eficaz utilización del Sistema del PCT para presentar solicitudes internacionales de patente”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 5 (PCT)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 20 (Relaciones exteriores, alianzas y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión”, según se indica a continuación.

Unión del PCT Gastos directos por Unión			
Chart 58: Programa 5 – Asamblea del PCT, Grupo de Trabajo del PCT, actividades jurídicas de promoción del PCT	Chart 62:	Chart 63:	Chart 64:
Chart 59: Programa 9 – Promoción del PCT			
Chart 60: Programa 10 – Promoción del PCT			
Chart 61: Programa 20 – Promoción del PCT			

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.2 “Mejora de la productividad y de la calidad de los servicios en las operaciones del PCT”, ejecutadas por el programa 5 (PCT), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” de la Unión del PCT.

Unión del PCT Gastos directos por Unión			
Chart 65: Programa 5 – Servicios de tramitación, traducción e información del PCT	Chart 66:	Chart 67:	Chart 68:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.3 “Mayor y más eficaz utilización del Sistema de La Haya, entre otros por los países en desarrollo y los PMA”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 20 (Relaciones exteriores y oficinas en el exterior)
- Programa 31 (Sistema de La Haya)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Unión de La Haya Gastos directos por Unión			
Chart 69:	Chart 70:	Chart 71: Programa 31 – Grupo de Trabajo del Sistema de La Haya, las actividades jurídicas y de promoción del Sistema de La Haya	Chart 75:
		Chart 72: Programa 9 – Promoción del Sistema de La Haya	
		Chart 73: Programa 10 – Promoción del Sistema de La Haya	
		Chart 74: Programa 20 – Promoción del Sistema de La Haya	
		Chart 76:	

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.4 “Mejora de la productividad y de la calidad de los servicios en las operaciones del Sistema de La Haya”, ejecutadas por el programa 31 (Sistema de La Haya), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” de la Unión de La Haya.

Unión de La Haya			
Gastos directos por Unión			
Chart 77:	Chart 78:	Chart 79: Programa 31 – Servicios de tramitación e información del Sistema de La Haya	Chart 80:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.5 “Mayor y más eficaz utilización del Sistema de Madrid, entre otros por los países en desarrollo y los PMA”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 6 (Sistema de Madrid)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 20 (Relaciones exteriores y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión”, según se indica a continuación.

Unión de Madrid			
Gastos directos por Unión			
Chart 81:	Chart 82: Programa 6 – Asamblea de la Unión de Madrid, Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid, actividades jurídicas y de promoción del Sistema de Madrid	Chart 86:	Chart 87:
	Chart 83: Programa 9 – Promoción del Sistema de Madrid		
	Chart 84: Programa 10 – Promoción del Sistema de Madrid		
	Chart 85: Programa 20 – Promoción del Sistema de Madrid		
	Chart 88:		

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.6 “Mejora de la productividad y de la calidad de los servicios en las operaciones del Sistema de Madrid”, ejecutadas por el programa 6 (Sistema de Madrid), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” de la Unión de Madrid.

Unión de Madrid			
Gastos directos por Unión			
Chart 89:	Chart 90: Programa 6 – Servicios de tramitación, traducción e información del Sistema de Madrid <sup>1</sup>	Chart 91:	Chart 92:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.7 “Las controversias nacionales e internacionales en materia de PI se evitan o resuelven cada vez con más frecuencia mediante procedimientos de mediación, arbitraje y demás métodos de solución extrajudicial de controversias” y al resultado previsto II.8 “Protección eficaz de la propiedad intelectual en los gTLD y los ccTLD”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 7 (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 20 (Relaciones exteriores, alianzas y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión”, según se indica a continuación.

<sup>1</sup> El porcentaje de los recursos del programa 6 que prestan apoyo a las operaciones del Sistema de La Haya se asigna a la Unión de La Haya.

Uniones financiadas por contribuciones Gastos directos por Unión	Unión del PCT Gastos directos por Unión	Unión de Madrid Gastos directos por Unión	Unión de La Haya Gastos directos por Unión
Programa 7 – servicios de solución extrajudicial de controversias (18% - estimación del DP)	Programa 7 – servicios de solución extrajudicial de controversias (17% - estimación del DP)	Programa 7 – servicios de solución extrajudicial de controversias (46% - estimación del DP)	Programa 7 – servicios de solución extrajudicial de controversias (19% - estimación del DP)

Chart 93: Gastos indirectos por Unión: Programas 9, 10 y 20

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.9 “Mayor y más eficaz utilización del Sistema de Lisboa, entre otros por los países en desarrollo y los PMA”, ejecutadas por el programa 32 (Sistema de Lisboa), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” de la Unión de Lisboa ejecutados por los programas siguientes:

- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 20 (Relaciones exteriores, alianzas y oficinas en el exterior)
- Programa 32 (Sistema de Lisboa)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión”, según se indica a continuación.

Unión de Lisboa Gastos directos por Unión		
Chart 94:	Chart 95:	Chart 96: Programa 32 – Tramitación y desarrollo de TI del Sistema de Lisboa, Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa, promoción Chart 97: Programa 9 - Promoción del Sistema de Lisboa Chart 98: Programa 10 - Promoción del Sistema de Lisboa Chart 99: Programa 20 - Promoción del Sistema de Lisboa

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto II.10 “Mejora de la productividad y de la calidad de los servicios en las operaciones del Sistema de Lisboa”, ejecutadas por el programa 32 (Sistema de Lisboa), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” de la Unión de Lisboa.

Unión de Lisboa Gastos directos por Unión
Programa 32 – Tramitación y desarrollo de TI del Sistema de Lisboa, Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa, promoción

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto III.2 “Aumento de las capacidades en recursos humanos para hacer frente a la gran diversidad de exigencias que supone la utilización eficaz de la PI para fomentar el desarrollo en los países en desarrollo, PMA y países con economías en transición”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 2 (Marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas)
- Programa 3 (Derecho de autor y derechos conexos)
- Programa 4 (Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos)
- Programa 8 (Coordinación de la Agenda para el Desarrollo)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)
- Programa 11 (Academia)
- Programa 14 (Información y conocimientos)
- Programa 17 (Fomentar el respeto por la PI)
- Programa 18 (La PI y los desafíos mundiales)
- Programa 20 (Relaciones exteriores y oficinas en el exterior)
- Programa 30 (Pymes)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones		Unión de Madrid	Unión de La Haya	
Gastos directos por Unión		Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 2 – Fortalecimiento de capacidades (marcas, DD.II., II.GG.) (20% - estimación del DP)	Chart 100:	Programa 2 - Fortalecimiento de capacidades (marcas, DD.II., II.GG.) (65% - estimación del DP)	Programa 2 - Fortalecimiento de capacidades (marcas, DD.II., II.GG.) (15% - estimación del DP)	Chart 101:
Programa 3 – ABC	Chart 102:			Chart 103:
Programa 4 – Fortalecimiento de capacidades (CC.TT., ECT & RR.GG.)	Chart 104:	Chart 105:	Chart 106:	Chart 107:
Chart 108: Gastos indirectos por Unión: Programa 3 (desarrollo del derecho de autor), 8, 9, 10, 11, 17, 18, 20 y 30				

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto III.4 “Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación con instituciones de países en desarrollo, PMA y países con economías en transición. conforme a sus necesidades”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 3 (Derecho de autor y derechos conexos)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 10 (Países con economías en transición y países desarrollados)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones		Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	
Gastos directos por Unión		Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 3 – Fortalecimiento de capacidades de OGC					
Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto IV.1 “Sistema actualizado y aceptado mundialmente de clasificaciones internacionales y normas técnicas de la OMPI para facilitar el acceso, el uso y la difusión de información de PI entre las partes interesadas de todo el mundo”, ejecutadas por el programa 12 (Clasificaciones internacionales y normas técnicas), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” según se indica a continuación.					
Programa 12 – Clas. Int. y normas técnicas de la OMPI (9% - estimación del DP)		Programa 12 – Clas. Int. y normas técnicas de la OMPI (70% - estimación del DP)	Programa 12 – Clas. Int. y normas técnicas de la OMPI (20% - estimación del DP)	Programa 12 – Clas. Int. y normas técnicas de la OMPI (1% - estimación del DP)	Chart 109:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto IV.2 “Mejora del acceso y uso de información de PI por parte de instituciones de PI y el público para fomentar la innovación y la creatividad”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 4 (Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 13 (Bases mundiales de datos)
- Programa 14 (Información y conocimientos)
- Programa 20 (Relaciones exteriores y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	
Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 4 – Bases de datos de CC.TT., ECT y RR.GG	Programa 13 – Infraestructura de bases mundiales de datos, herramientas de búsqueda y traducción automática (59,4% - estimación del DP)	Programa 13 – Infraestructura de bases mundiales de datos, herramientas de búsqueda y traducción automática (31,7% - estimación del DP)	Programa 13 – Infraestructura de bases mundiales de datos, herramientas de búsqueda y traducción automática (8,9% - estimación del DP)	
	Programa 14 – Difusión de datos mundiales de PI (59,4% - porcentaje de ingresos)	Programa 14 – Difusión de datos mundiales de PI (31,7% - porcentaje de ingresos)	Programa 14 – Difusión de datos mundiales de PI (8,9% - porcentaje de ingresos)	Chart 110:
	Chart 111:	Chart 112:	Chart 113:	Chart 114:
Chart 115: Gastos indirectos por Unión: Programas 9, 13, 14 (WIPO Lex) y 20				

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto IV.3 “Amplia cobertura geográfica en cuanto al contenido y al uso de las bases mundiales de datos de la OMPI en materia de PI”, ejecutadas por el programa 13 (Bases mundiales de datos), se contabilizan como “Gastos directos por Unión” según se indica a continuación.

Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	
Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 13 – Ampliación de la cobertura de las bases mundiales de datos (59,4% - estimación del DP)	Programa 13 Ampliación de la cobertura de las bases mundiales de datos (31,7% - estimación del DP)	Programa 13 – Ampliación de la cobertura de las bases mundiales de datos (8,9% - estimación del DP)	Chart 116:

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto IV.4 “Mejora de la infraestructura técnica y de conocimientos de las Oficinas y demás instituciones de PI que les permita prestar mejores servicios (más baratos, más rápidos y de mejor calidad) a los sectores interesados y mejores resultados en la administración de la PI”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 3 (Derecho de autor y derechos conexos)
- Programa 9 (Oficinas regionales en la sede y PMA)
- Programa 13 (Bases mundiales de datos)
- Programa 15 (Soluciones operativas para las Oficinas de PI)
- Programa 20 (Relaciones exteriores y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	
Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	Gastos directos por Unión	
Programa 3 - sistemas de gestión de datos	Programa 13 – Sistemas de ROC en las oficinas nacionales Chart 117: (59,4% - estimación del DP)	Programa 13 – Sistemas de ROC en las oficinas nacionales Chart 118: (31,7% - estimación del DP)	Programa 13 – Sistemas de ROC en las oficinas nacionales Chart 119: (8,9% - estimación del DP)	Chart 120:
	Chart 121:	Chart 122:	Chart 123:	Chart 124:
Chart 125: Gastos indirectos por Unión: Programas 9, 15 y 20				

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución del resultado previsto VII.1 “Plataformas y herramientas de PI utilizadas para la transferencia de conocimientos y la difusión y adaptación de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo, en particular, a los menos adelantados, con el fin de atender los desafíos mundiales”, ejecutadas por los programas siguientes:

- Programa 3 (Derecho de autor y derechos conexos)
- Programa 4 (Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos)
- Programa 18 (La PI y los desafíos mundiales)
- Programa 20 (Relaciones exteriores y oficinas en el exterior)

se contabilizan como “Gastos directos por Unión” y “Gastos indirectos por Unión” según se indica a continuación.

Uniones financiadas por contribuciones				
Gastos directos por Unión				
Programa 3 Servicio de libros del ABC, edición inclusiva del ABC	Chart 126:	Chart 127:	Chart 128:	Chart 129:
Programa 4 - Apoyo a las bases de datos WIPO Re:Search y WIPO Green	Chart 130:	Chart 131:	Chart 132:	Chart 133:
Chart 134: Gastos indirectos por Unión: Programas 18 y 20				

Los gastos relativos a las actividades que contribuyen a la consecución de los resultados previstos III.1, III.3, III.6, V.1, V.2, VI.1, VI.2, VIII.1, VIII.2, VIII.4 y VIII.5 se contabilizan como “Gastos indirectos por Unión” sobre la base del principio de la “capacidad de pago”.

Los gastos relativos a los resultados previstos I.1, I.2, III.2, IV.2, VIII.1, VIII.3 con actividades ejecutadas por el programa 21, y al resultado previsto VIII.5, con actividades ejecutadas por los programas 21 y 24, se contabilizan de la misma manera que los gastos correspondientes a actividades administrativas y de gestión.

Los gastos relativos a actividades que contribuyen a la meta estratégica IX “Estructura eficiente de apoyo administrativo y financiero que facilite la ejecución de los programas de la OMPI” (resultados previstos IX. 1-IX.5), ejecutadas por los programas que se mencionan a continuación, se contabilizan como “gastos administrativos directos” de todas las Uniones, como sigue: a) asignación directa a las Uniones de costos administrativos como, por ejemplo, la parte del costo del hospedaje de servidores en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE) y la parte del costo de la Sección de Ingresos de la División de Finanzas; y b) asignación a las Uniones de los restantes costos “administrativos directos” con arreglo a la parte correspondiente de la dotación de personal. Los gastos relacionados con la administración que no se contabilizan como “gastos administrativos directos” se contabilizan como “gastos administrativos indirectos” con arreglo al principio de la “capacidad de pago”:

Administrativos directos /Administrativos indirectos
Chart 135: Programa 21 (Gestión ejecutiva)
Chart 136: Programa 22 (Gestión de programas y recursos)
Chart 137: Programa 23 (Gestión y desarrollo de los recursos humanos)
Chart 138: Programa 24 (Servicios generales de apoyo)
Chart 139: Programa 25 (Tecnología de la información y las telecomunicaciones)
Chart 140: Programa 26 (Supervisión interna)
Chart 141: Programa 27 (Servicios de conferencias y lingüísticos)
Chart 142: Programa 28 (Aseguramiento de la información, seguridad y vigilancia)

## Asignación de los ajustes conforme a las IPSAS, por Unión

Se realiza una distribución proporcional entre las Uniones de los ajustes en los gastos conforme a las IPSAS sobre la base de la proporción de gastos relativos. Entre los ajustes conforme a las IPSAS figuran las prestaciones a los empleados después de la separación del servicio, la depreciación de los edificios y el equipo, la amortización y capitalización del *software* y los derechos de superficie sobre las parcelas.



**Cuadro 11: Marco hipotético por Unión**  
(en miles de francos suizos)

	Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	Unión de Lisboa	Total						
<b>Ingresos 2020/21</b>	<b>36.084</b>	<b>667.565</b>	<b>164.345</b>	<b>13.995</b>	<b>779</b>	<b>882.768</b>						
<b>Gastos 2020/21</b>												
<i>Directos por Unión</i>	25.761	242.701	79.150	19.900	1.591	369.104						
<i>Administrativos directos</i>	12.750	117.630	56.206	11.786	846	199.218						
Chart 143: Subtotal, directos	38.511	360.332	135.357	31.686	2.437	568.322						
<i>Indirectos por Unión</i>	-	120.651	11.384	-	-	132.035						
<i>Administrativos indirectos</i>	-	62.178	5.867	-	-	68.044						
Chart 144: Subtotal, indirectos	-	182.828	17.251	-	-	200.079						
<b>Total, gastos 2020/21</b>	<b>38.511</b>	<b>543.160</b>	<b>152.607</b>	<b>31.686</b>	<b>2.437</b>	<b>768.401</b>						
Chart 145: Estimación del ajuste IPSAS aplicado al presupuesto	928	13.090	3.678	764	59	18.518						
<b>Total de gastos tras el ajuste IPSAS</b>	<b>39.439</b>	<b>556.250</b>	<b>156.285</b>	<b>32.450</b>	<b>2.496</b>	<b>786.919</b>						
<b>Resultado de explotación</b>	<b>(3.355)</b>	<b>111.315</b>	<b>8.060</b>	<b>(18.455)</b>	<b>(1.717)</b>	<b>95.849</b>						
Chart 146: Fondos de reserva y de operaciones (FRO), objetivo*	19.255	50%	135.790	25%	38.152	25%	4.753	15%	-	N.d	197.950	25,8%

\*En lo relativo a los FRO, los objetivos se calculan aplicando los factores PGBE (porcentaje del gasto bienal estimado), con arreglo a la política revisada en materia de reservas (WO/PBC/23/8), al gasto bienal para cada Unión.

**Cuadro 12: Estimaciones de ingresos por Unión**  
(en miles de francos suizos)

	Uniones financiadas por contribuciones		Unión del PCT		Unión de Madrid		Unión de La Haya		Unión de Lisboa		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Ingresos en valores devengados</b>												
<i>Tasas</i>	-	-	665.575	99,7%	162.039	98,6%	12.639	90,3%	50	6,4%	840.302	95,2%
<b>Ingresos según el criterio de caja</b>												
<i>Contribuciones (sistema único)</i>	34.754	96,3%	-	-	-	-	-	-	-	-	34.754	3,9%
<i>Arbitraje</i>	594	1,6%	561	0,1%	1.518	0,9%	627	4,5%	-	-	3.300	0,4%
<i>Publicaciones</i>	7	0,0%	700	0,1%	60	0,0%	-	-	-	-	767	0,1%
<i>Ingresos diversos</i>	676	1,9%	676	0,1%	676	0,4%	676	4,8%	676	86,8%	3.380	0,4%
Subtotal	36.031	99,9%	1.937	0,3%	2.254	1,4%	1.303	9,3%	676	86,8%	42.201	4,8%
Ajustes IPSAS a los ingresos según el criterio de caja	53	0,1%	53	0,0%	53	0,0%	53	0,4%	53	6,8%	264	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>36.084</b>	<b>100%</b>	<b>667.565</b>	<b>100%</b>	<b>164.345</b>	<b>100%</b>	<b>13.995</b>	<b>100%</b>	<b>779</b>	<b>100%</b>	<b>882.768</b>	<b>100%</b>

**Cuadro 13: Presupuesto por programa y Unión**  
(en francos suizos)

	Uniones financiadas por contrib.	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	Unión de Lisboa	Total
1 Derecho de patentes	413.140	5.587.398	176.362	-	-	6.176.900
2 Marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas	1.083.600	-	3.521.700	812.700	-	5.418.000
3 Derecho de autor y derechos conexos	-	3.005.973	283.627	-	-	17.286.906
4 Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos	7.279.770	-	-	-	-	7.279.770
5 Sistema del PCT	-	222.078.589	-	-	-	222.078.589
6 Sistema de Madrid	-	-	62.172.573	312.232	66.085	62.550.890
7 Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI	2.326.281	2.197.043	5.944.939	2.455.518	-	12.923.781
8 Coordinación de la Agenda para el Desarrollo	-	3.448.831	325.413	-	-	3.774.244
9 Países africanos, árabes, de América Latina y el Caribe, de Asia y el Pacífico, y países	-	25.499.754	3.310.333	682.267	69.590	29.561.944
10 Países con economías en transición y países desarrollados	-	7.066.455	1.337.360	607.165	10.000	9.020.980
11 Academia de la OMPI	-	12.246.363	1.155.499	-	-	13.401.862
12 Clasificaciones internacionales y normas técnicas	661.070	5.141.658	1.469.045	73.452	-	7.345.226
13 Bases mundiales de datos	-	7.115.278	3.039.723	814.249	-	10.969.250
14 Servicios de acceso a la información y a los conocimientos	-	6.338.117	1.287.287	236.968	-	7.862.372
15 Soluciones operativas para las Oficinas de PI	-	13.427.550	1.266.950	-	-	14.694.500
16 Economía y estadística	-	7.006.139	661.061	-	-	7.667.200
17 Fomentar el respeto por la PI	-	4.369.224	412.256	-	-	4.781.480
18 La PI y los desafíos mundiales	-	4.576.120	431.778	-	-	5.007.898
19 Comunicaciones	-	15.382.155	1.451.375	-	-	16.833.530
20 Relaciones exteriores. alianzas y oficinas en el exterior	-	12.865.498	1.721.001	691.605	25.000	15.303.104
21 Gestión ejecutiva	1.316.263	18.286.200	6.073.972	1.150.991	87.377	26.914.802
22 Gestión de programas y recursos	1.817.678	26.012.208	10.699.543	1.966.878	120.662	40.616.968
23 Gestión y desarrollo de los recursos humanos	1.313.722	18.250.891	6.062.244	1.148.768	87.208	26.862.833
24 Servicios generales de apoyo	1.966.296	27.316.788	9.073.586	1.719.404	130.527	40.206.601
25 Tecnologías de la información y de las comunicaciones	2.316.054	34.099.071	11.614.707	2.284.655	153.745	50.468.231
26 Supervisión interna	253.885	3.527.106	1.171.569	222.007	16.853	5.191.421
27 Servicios de conferencias y lingüísticos	1.833.163	25.467.229	8.459.233	1.602.987	121.690	37.484.302
28 Aseguramiento de la información. seguridad y vigilancia	1.213.330	16.856.201	5.598.981	1.060.982	80.544	24.810.038
30 Apoyo a las pymes y a la capacidad empresarial	-	5.999.712	566.100	-	-	6.565.812
31 Sistema de La Haya	-	-	-	13.214.300	-	13.214.300
32 Sistema de Lisboa	-	-	-	-	1.419.900	1.419.900
Sin consignar	719.263	9.992.362	3.319.078	628.951	47.746	14.707.400
<b>TOTAL</b>	<b>38.510.821</b>	<b>543.159.914</b>	<b>152.607.293</b>	<b>31.686.080</b>	<b>2.436.926</b>	<b>768.401.034</b>